



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

1904 - 2004
Centenario de la presencia Argentina
ininterrumpida en el Sector Antártico

USHUAIA, 12 AGO 2004

VISTO la Nota N° 183/04 de la Dirección de Educación Superior; y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación y Cultura se encuentra conformando el Polo Universitario Fueguino.

Que se ha firmado un convenio con la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata para el dictado del Profesorado en Comunicación Social, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que en el citado ámbito, resulta relevante para este Ministerio acompañar las acciones tendientes a la actualización y capacitación constante en las diferentes disciplinas.

Que el Lic. Jorge Huergo, docente de la citada Universidad dictará la Conferencia "La complejidad de la Comunicación en la Educación", cuyos ejes principales serán la comunicación entre el sistema educativo y los modelos políticos, la comunicación dentro de las Instituciones Educativas, y los problemas de comunicación en la cultura y los nuevos alcances de lo educativo.

Que la citada Conferencia se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2004 en la ciudad de Río Grande, a partir de las 19:30 hs. y el día 14 de agosto de 2004 en la ciudad de Ushuaia, a partir de las 18:30 hs.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Declarar de Interés Educativo Provincial la Conferencia "La complejidad de la Comunicación en la Educación", que se realizará el día 12 de agosto de 2004 en la ciudad de Río Grande y el día 14 de agosto de 2004 en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no genera gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 3° - Comunicar a la Dirección de Educación Superior, a la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.y C. N° **1574** /04

G.T.F.	
H	
R	
A	

ES COPIA DEL ORIGINAL

MARIA ELENA ROMANO
Jefa Depto. Despacho
M.E. y C.

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura